

JUEVES, 28 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 247

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CASTRO URDIALES

**CVE-2017-11160** *Notificación de sentencia 34/2017 en procedimiento ordinario 527/2015.*

Doña Cristina Suárez Prieto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de la Comunidad de Propietarios Menéndez Pelayo Nº 11 DE CASTRO URDIALES, frente a la Herencia yacente de D. NICOLÁS LOCOCO CEFALÚ y Dña. JOSEFA CORTÁZAR ZABALLA y frente a Dña. EVANGELINA COBO ZABALLA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 16 de mayo de 2017, del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA NÚMERO 34/2017

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Castro Urdiales.  
Procedimiento: Juicio Ordinario número 527/2015.

En Castro Urdiales, a 16 de mayo de 2017.

Vistos por el Ilmo./a D./Dña. Patricia Carmen Sierra Bandrés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº1(Civil) de Castro-Urdiales y su Partido, los presentes autos de Procedimiento Ordinario nº 527/2015 seguidos ante este Juzgado, a instancia de CP MENÉNDEZ PELAYO Nº 11 DE CASTRO URDIALES representado por el Procurador D./Dña. MARÍA PILAR IBÁÑEZ BEZANILLA y asistido por el Letrado D./Dña. Desconocido contra HERENCIA YACENTE DE NICOLÁS LOCOCO CEFALÚ Y JOSEFA CORTÁZAR ZABALLA y EVANGELINA COBO ZABALLA sobre Obligaciones.

FALLO

QUE ESTIMO LA DEMANDA presentada por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> PILAR IBÁÑEZ, actuando en nombre y representación de COMUIDAD DE PROPIETARIOS MENÉNDEZ PELAYO y condeno a la herencia yacente a la que pertenece el piso 7º dcha. de la calle Menéndez Pelayo 11 a) inscrito como finca n. 15081, al tomo 209, libro 142, folio 85 del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales a nombre de los esposos Nicolás Lococo Cefalú y Josefa Cortazar Zaballa y a D<sup>a</sup> EVANGELINA COBO ZABALLA a permitir a los técnicos designados por la Comunidad de Propietarios demandante el acceso a la terraza del piso 7º dcha. a fin de reparar las filtraciones de agua pluvial que sufre el piso inferior, propiedad de D. FERNANDO LOIDI IBARRA, a través del encuentro de la terraza 7º dcha. con la fachada del edificio.

Se Condena en costas a la herencia yacente a la que pertenece el piso de la Calle Menéndez Pelayo 11 a), 7º dcha. inscrito como finca n. 15081, al tomo 209, libro 142, folio 85 del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales a nombre de los esposos Nicolás Lococo Cefalú y Josefa Cortazar Zaballa y a D<sup>a</sup> Evangelina Cobo Zaballa en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación. La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3896000004052715 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individua-

CVE-2017-11160

JUEVES, 28 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 247

lizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma, Ilma. Sra. Dña. PATRICIA CARMEN SIERRABANDRÉS, Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción, 1 de CASTRO URDIALES.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. /a Sr/a. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la Herencia yacente de D. NICOLÁS LOCOCO CEFALÚ y Dña. JOSEFA CORTÁZAR ZABALLA y frente a Dña. EVANGELINA COBO ZABALLA, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 11 de diciembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Cristina Suárez Prieto.

2017/11160